



Nº Expediente:  
300/2020/00005

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: Gestión del Samur Social en la atención a las emergencias sociales y a las personas sin hogar (Subcontratación con empresas de inserción D.A.4ª LCSP), para su adjudicación por procedimiento abierto.

### **Fecha y hora de celebración**

13 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

### **Modalidad**

A distancia

### **Lugar de celebración**

Entorno digital

### **Procedimiento electrónico/evento privado**

Por el Secretario se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por el Secretario que todos los miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia al Secretario a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.



La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**Presidencia:**

D. Ignacio Ramírez García, Subdirector General de Servicios Sociales y Emergencia Social

**Vocalías:**

D<sup>a</sup> Olga Ángel Vaquero Calderón, Adjunta al Departamento de de Coordinación Jurídico-Administrativa.

D. Darío Pérez Madera, Jefe del Departamento de Samur Social

D. José Antonio Barragán Muñoz, Adjunto a Departamento, Intervención Delegada del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

D<sup>a</sup> Isabel Soroa Meléndez, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, mediante Resolución del Director General de la Asesoría Jurídica de 19 de enero de 2021.

**Secretaría:**

D. Pedro de Prada Vega, Adjunto a Departamento, quien actúa como Secretario de la Mesa, en virtud del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de 8 de julio de 2019.

**Orden del día**

PRIMERO. -Valoración criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2021/00005 para adjudicar el contrato de Contrato administrativo de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión del Samur Social en la atención a las emergencias sociales y a las personas sin hogar (Subcontratación con empresas de inserción D.A.4<sup>a</sup> LCSP).

SEGUNDO. -Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2021/00005 para adjudicar el contrato de Contrato administrativo de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión



del Samur Social en la atención a las emergencias sociales y a las personas sin hogar (Subcontratación con empresas de inserción D.A.4ª LCSP).

**TERCERO. -Aprobación de acta. Aprobación acta de la sesión actual.**

Con anterioridad al inicio de los asuntos del orden del día, se hace constar que en el acta de la sesión de 22 de junio de 2021 que se inició a las 10 horas para la apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento, se puso de manifiesto que la entidad SACYR SOCIAL, S.L., NIF: B85621159, presentó su oferta el 17 de junio de 2021 a las 12:35 horas.

Una vez aprobada y publicada el acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el citado licitador se indica que el dato mencionado es erróneo, toda vez que presentaron su oferta el 18 de junio a las 12:35 horas. Una vez constatado el error, se hace constar a los efectos oportunos.

- **Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Por labores de mantenimiento de la aplicación informática PLYCA, hoy 13 de julio de 2021, el aplicativo no está disponible razón por la cual el informe técnico de valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes remitido por los técnicos de la Subdirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social a todos los miembros de la Mesa, con carácter previo a la celebración de la misma, no ha sido anexado a PLYCA. El mismo será anexado tan pronto como el aplicativo esté disponible.

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Subdirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social de fecha 13 de julio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

- GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U., NIF: A78867371: 41 puntos
- SACYR SOCIAL, S.L., NIF: B85621159: 28,50 puntos
- CLECE, S.A., NIF: A80364243: 27 puntos

- **Se procede a la apertura del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado:**



Se procede en primer lugar al descifrado de los sobres de criterios valorables en cifras o porcentajes de los licitadores admitidos, para proceder a su apertura.

Una vez abierta y descargada la documentación se hace lectura de las proposiciones económicas y de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes ofertados. El resultado es el siguiente:

### Proposición económica uno

Suscrita por D. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI número 50857874K, en representación de la entidad GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U., NIF: A78867371, quienes se comprometen a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios, IVA excluido: 7,51%

### MEJORAS TÉCNICAS

Aportación por parte de la entidad de una Unidad Móvil de sustitución además de las que obligatoriamente se exigen en el PPT, y/o un remolque para transportar material pesado de emergencias: grupo electrógeno, tiendas, calefactor:

Por una Unidad Móvil furgoneta de sustitución  
Por un Remolque

Por la ampliación en el número de documentos a aportar respecto de los previstos como mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato en la Jornada anual de Sensibilización sobre las Emergencias Sociales y Atención a Personas Sin Hogar en situación de calle:

2.000 dípticos/trípticos informativos sobre SAMUR Social  
1.000 ejemplares informativos sobre la intervención en las emergencias sociales y su impacto en la ciudadanía  
1.000 guías de recursos para colectivos en situación de exclusión social.



**Compromiso de sustitución de los equipos deteriorados y obsoletos de radiotransmisión proporcionados por el ayuntamiento. En el caso de no producirse tal deterioro, o no quedar los mismos obsoletos, la entidad se compromete a sustituirlos antes de la finalización del contrato:**

Sustitución de 20 equipos de radios portátiles

Sustitución de 8 radios de vehículos

**Por la ampliación en el número de lavados de ropa plana (sabana bajera, sábana encimera, funda almohada, toalla mano, toalla baño) de las personas alojadas en la Unidad de Estancias Breves de la Central, Unidad de Estancia Breves para Familias (c/ Hermanos Álvarez Quintero, 7), o cualquier otro recurso de alojamiento del Samur Social (CEMUS, etc.):**

Para 2.000 juegos de ropa plana al año.

## **CRITERIO SOCIAL**

### **Seguridad y Salud Laboral.**

**Compromiso del representante legal de la entidad de realizar 2 sesiones de formación específicas destinadas al personal del servicio, relacionadas con los puestos de trabajo y funciones que desempeñan en los centros (de carácter complementario respecto de la formación básica que el empresario está obligado a proporcionar de acuerdo a las disposiciones vigentes aplicables).**

Esta formación consistirá en la impartición 2 sesiones formativas, durante la vigencia del contrato de al menos 20 horas de duración, cada una de ellas, cuyo contenido versará sobre la "Prevención de riesgos psicosociales, la contención emocional de personas afectadas en emergencias, abordaje de situaciones de emergencia socio-sanitarias relacionadas con las personas sin hogar y formación sobre las problemáticas añadidas en los fenómenos de exclusión social".

**Proposición económica dos**

Suscrita por D. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ en representación de la entidad SACYR SOCIAL, S.L., NIF: B85621159, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios, IVA excluido: 1,17 %

**MEJORAS TÉCNICAS**

Aportación por parte de la entidad de una Unidad Móvil de sustitución además de las que obligatoriamente se exigen en el PPT, y/o un remolque para transportar material pesado de emergencias: grupo electrógeno, tiendas, calefactor:

Por una Unidad Móvil furgoneta de sustitución  
Por un Remolque

Por la ampliación en el número de documentos a aportar respecto de los previstos como mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato en la Jornada anual de Sensibilización sobre las Emergencias Sociales y Atención a Personas Sin Hogar en situación de calle:

2.000 dípticos/trípticos informativos sobre SAMUR Social  
1.000 ejemplares informativos sobre la intervención en las emergencias sociales y su impacto en la ciudadanía  
1.000 guías de recursos para colectivos en situación de exclusión social.

Compromiso de sustitución de los equipos deteriorados y obsoletos de radiotransmisión proporcionados por el ayuntamiento. En el caso de no producirse tal deterioro, o no quedar los mismos obsoletos, la entidad se compromete a sustituirlos antes de la finalización del contrato :

Sustitución de 20 equipos de radios portátiles  
Sustitución de 8 radios de vehículos



Por la ampliación en el número de lavados de ropa plana (sabana bajera, sábana encimera, funda almohada, toalla mano, toalla baño) de las personas alojadas en la Unidad de Estancias Breves de la Central, Unidad de Estancia Breves para Familias (c/ Hermanos Álvarez Quintero, 7), o cualquier otro recurso de alojamiento del Samur Social (CEMUS, etc.):

Para 2.000 juegos de ropa plana al año.

## CRITERIO SOCIAL

### Seguridad y Salud Laboral.

Compromiso del representante legal de la entidad de realizar 2 sesiones de formación específicas destinadas al personal del servicio, relacionadas con los puestos de trabajo y funciones que desempeñan en los centros (de carácter complementario respecto de la formación básica que el empresario está obligado a proporcionar de acuerdo a las disposiciones vigentes aplicables).

Esta formación consistirá en la impartición 2 sesiones formativas, durante la vigencia del contrato de al menos 20 horas de duración, cada una de ellas, cuyo contenido versará sobre la "Prevención de riesgos psicosociales, la contención emocional de personas afectadas en emergencias, abordaje de situaciones de emergencia socio-sanitarias relacionadas con las personas sin hogar y formación sobre las problemáticas añadidas en los fenómenos de exclusión social".

### Proposición económica tres

Suscrita por Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en representación de la entidad CLECE, S.A., NIF: A80364243, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por el siguiente tanto por ciento de baja sobre la totalidad de los precios unitarios, IVA excluido: 2,86 %

## MEJORAS TÉCNICAS



**Aportación por parte de la entidad de una Unidad Móvil de sustitución además de las que obligatoriamente se exigen en el PPT, y/o un remolque para transportar material pesado de emergencias: grupo electrógeno, tiendas, calefactor:**

Por una Unidad Móvil furgoneta de sustitución  
Por un Remolque

**Por la ampliación en el número de documentos a aportar respecto de los previstos como mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato en la Jornada anual de Sensibilización sobre las Emergencias Sociales y Atención a Personas Sin Hogar en situación de calle:**

2.000 dípticos/trípticos informativos sobre SAMUR Social  
1.000 ejemplares informativos sobre la intervención en las emergencias sociales y su impacto en la ciudadanía  
1.000 guías de recursos para colectivos en situación de exclusión social.

**Compromiso de sustitución de los equipos deteriorados y obsoletos de radiotransmisión proporcionados por el ayuntamiento. En el caso de no producirse tal deterioro, o no quedar los mismos obsoletos, la entidad se compromete a sustituirlos antes de la finalización del contrato:**

Sustitución de 20 equipos de radios portátiles  
Sustitución de 8 radios de vehículos

**Por la ampliación en el número de lavados de ropa plana (sabana bajera, sábana encimera, funda almohada, toalla mano, toalla baño) de las personas alojadas en la Unidad de Estancias Breves de la Central, Unidad de Estancia Breves para Familias (c/ Hermanos Álvarez Quintero, 7), o cualquier otro recurso de alojamiento del Samur Social (CEMUS, etc.):**



Para 2.000 juegos de ropa plana al año.

## **CRITERIO SOCIAL**

### **Seguridad y Salud Laboral.**

**Compromiso del representante legal de la entidad de realizar 2 sesiones de formación específicas destinadas al personal del servicio, relacionadas con los puestos de trabajo y funciones que desempeñan en los centros (de carácter complementario respecto de la formación básica que el empresario está obligado a proporcionar de acuerdo a las disposiciones vigentes aplicables).**

Esta formación consistirá en la impartición 2 sesiones formativas, durante la vigencia del contrato de al menos 20 horas de duración, cada una de ellas, cuyo contenido versará sobre la "Prevención de riesgos psicosociales, la contención emocional de personas afectadas en emergencias, abordaje de situaciones de emergencia socio-sanitarias relacionadas con las personas sin hogar y formación sobre las problemáticas añadidas en los fenómenos de exclusión social".

En el caso de que alguna de las ofertas presentadas se presuma que es anormalmente baja por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el PCAP, se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Seguidamente y conforme a lo que establece el artículo 157 de la LCSP, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

- **Se procede a la apertura del acto del tercer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se aprueba el acta por unanimidad.

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta



**MADRID**

familias, igualdad y bienestar social

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Servicio de Contratación

en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA